

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00780-00

DEMANDANTE: FUNDEHEPOCA

DEMANDADO: WILSON GOMEZ

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$2.594.000.00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda decretada mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2016 (fl. 137) sobre el bien objeto de las pretensiones, la cual se encuentra materializada en la anotación No. 49 del folio de matrícula inmobiliaria. (fl. 146)

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

